

**ACTA/No. CIEN, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME SOBRE LICENCIAS SOLICITADAS POR FUNCIONARIOS JUDICIALES. II. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. a) Proyecto de resolución final pronunciada en el expediente administrativo disciplinario con referencia IML-03-08-19, en contra del empleado Leonardo Humberto Romero Taura (concluye el 28/12/2019). b) Revocatoria presentada por el señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández de Acuerdo de Corte Plena de fecha

5/2/2019. III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Inf. D-01-MN-19 de Lic. Nady Patricia Marroquín Reyes (Recurso de reconsideración que caduca el 3/1/2020). b) Inf. D-15-HR-18 de Lic. Rosa Angélica Hernández Euceda (caduca el 3/1/2020). Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las diez horas y diez minutos, dando lectura a la agenda propuesta. Se modifica orden de puntos y se incorpora inicialmente informe sobre permiso de licencias de funcionarios judiciales.

**Se aprueba agenda con trece votos.** I) INFORME SOBRE LICENCIAS SOLICITADAS POR FUNCIONARIOS JUDICIALES. Magistrada Dueñas informa que hay funcionarios a los que se denegó licencia para el mes de diciembre de este año y que han encontrado quien acepte la suplencia de la sede judicial. **Se propone que en caso de encontrarse suplente, se apruebe la licencia solicitada. Se aprueba el criterio anterior.** II) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL. a) proyecto de resolución final pronunciada en el expediente administrativo disciplinario con referencia IML-03-08-19. Se presenta investigación efectuada sobre los hechos y la supuesta infracción al artículo 31 letra b) de la Ley del Servicio Civil. Magistrados refieren aspectos relacionados a reconocimiento de cadáveres en hospitales y consideraciones sobre daño moral a familiares de la persona fallecida. Analizado que ha sido y bajo las consideraciones

plasmadas en la resolución de mérito a proveer, **se acuerda imponer sanción de quince días de suspensión sin goce de sueldo al doctor Leonardo Humberto Romero Taura, dando aviso a la Fiscalía General de la República sobre el contenido del oficio de fecha once de junio de dos mil dieciocho conocido en este expediente disciplinario. Ocho votos a favor.** Autorizan con su voto los Magistrados: Dueñas, Argueta Manzano, Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Avilés y Rivera Marquez. b) Revocatoria presentada por el señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández de Acuerdo de Corte Plena de fecha 5/2/2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Avilés, Sánchez y Calderón.** Se recogen las discusiones previas realizadas por el Pleno en este caso, conjuntamente con los proyectos solicitados a partir de dichas participaciones. En el último proyecto se analizan los hechos a partir de la línea de tiempo realizada y se propone declarar sin lugar al recurso de revocatoria presentado por el señor Roswal Solórzano. Magistrada Sánchez de Muñoz consulta si es aplicable el sistema de recursos de la Ley del Servicio Civil. Magistrados discuten sobre el contenido del recurso de revocatoria presentado y revisan la vigencia de la norma procesal aplicable. Conforme a los razonamientos contenidos en la resolución de mérito a proveer, **se llama a votar por declarar**

**inadmisible por extemporáneo al recurso de revocatoria presentado por el Señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Rivera Márquez, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Cáder y Dueñas. Se modifica orden de agenda. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrados: Avilés, Sánchez y Calderón.** III) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-01-MN-19 contra licenciada Nady Patricia Marroquín Reyes. Se analiza Recurso de reconsideración presentado por la profesional. Se hacen observaciones a la redacción sobre el uso de sistema probatorio utilizado por este Órgano en la decisión y aspectos formales del proyecto. **Se llama a votar por declarar sin lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la licenciada Nady Patricia Marroquín Reyes bajo las consideraciones contempladas en la resolución de mérito a proveer: catorce votos.** No vota Magistrada Sánchez de Muñoz. b) Informativo D-15-HR-18 contra licenciada Rosa Angélica Hernández Euceda. Se relacionan antecedentes y el hecho de que la profesional es actualmente miembro de la Carrera Judicial. La notario Hernández Euceda devolvió el Libro de Protocolo tres años y

diez meses después, de la fecha establecida conforme a Ley. Se propone la suspensión de la notario; siendo lo cuestionado, la eficacia de la sanción propuesta, puesto que la ley inhibe del Ejercicio de la Función Notarial a los miembros de la Carrera Judicial. Magistrado Ramírez Murcia participa sobre consideración sobre la inejecutabilidad de la sanción. Magistrada Sánchez de Muñoz considera que la finalidad de las ejecuciones de las sanciones son procurar la sanidad del sistema mismo y dado que el cargo no se ejerce, la función de la sanción debería ser que mientras no ejerza nuevamente la función, no procede el procedimiento sancionatorio y quedarse al pendiente de si cuando deja de ejercer el cargo que le inhibe, no está prescrita la investigación de la sanción a proveer. Aclarándose que se discute el Ejercicio de la Función Notarial y la inhibición legal, **se llama a votar por imponer la suspensión en el ejercicio de la Función Notarial de la licenciada Rosa Angélica Hernández Euceda y ante la imposibilidad del cumplimiento de la misma, en razón de la inhibición legal, su ejecución se orientará al retiro de su nombre de la Nómina de Notarios: diez votos. Se acuerda que la sanción sea por el término de tres años: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados:

Avilés, Marengo de Torrento, Calderón, Ramírez Murcia, Pineda, Sánchez, Argueta Manzano y Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.